



Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO- Ley 1849-2017)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2019-00032-00 (2019-00032 E.D.)
AFECTADO: HEREDEROS DE ROSA ESTELLA NIÑO DUEÑAS Y OTROS.
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO A TRATAR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de pruebas de fecha 16 de septiembre de 2021¹, el despacho dispone lo siguiente:

Como quiera que, en auto adiado 16 de septiembre de 2021, se ordenó oficiar al Juzgado 2º Penal del Circuito de Yopal -Casanare, a fin de que remitiera la entrevista rendida por el señor **ANDRES ADELINO PEREZ** TI. 97.612.521 dentro del radicado 85-001-3104-0022009-00034-00, y que revisada la documentación allegada tal diligencia no obra dentro de dicho proceso sino en el proceso con radico CUI. 85-001-61-05473-002-2009-80222 seguido en contra del señor MIGUEL ANGEL PÉREZ NIÑO; se ordena por secretaría, oficiar nuevamente a la Fiscalía 30 Seccional U.R.I, para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias copia de referida entrevista.

Por otra parte, debido a que la abogada ISABEL CRISTINA COGOLLO AYALA², allegó en debida forma la renuncia al poder otorgado por parte de los afectados ALGEMIRO PÉREZ GÓMEZ y ANDRES ABELINO PÉREZ NIÑO, se acepta tal solicitud.

CÚMPLASE

¹ Folios 135-136 c.o.1

² Folio 132-133 c.o. 3




MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8635dfde7d6257a6fa4e4460615502991d4ae3f8fd404fe88d8984aa62b3763d**

Documento generado en 27/01/2022 03:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>